FORMATO ORDEN DE COMPRA O SERVICIO		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-12	Versión:	2.0	Página:	1/4

Bucaramanga, 19 OCT. 2022

Señores
LEOVIGILDO RAMIREZ C.C. 13.925.568 de Málaga (S)
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO COSMOS TOURS
viajescosmos1@gmail.com
agenciadeviajes_cosmostours@hotmail.com
CALLE 105 # 23 - 19 BARRIO PROVENZA LOCAL 01
Bucaramanga, Santander

REF: ORDEN DE SERVICIO No. 024 - 2022

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 293 de 2020 mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la ESE ISABU, Modificada por la Resolución 0654 de diciembre 20 de 2021, Artículo 33, modificada así mismo por la resolución 400 del 26 de agosto de 2022, es procedente realizar la presente orden de servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: - "PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LUDICO - RECREATIVAS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ESE ISABU PRE PENSIONADOS, CONFORME AL ARTICULO 31 DEL ACUERDO COLECTIVO ENTRE LA ESE ISABU Y ASTDEMP"

CLAUSULA SEGUNDA. – En desarrollo del contrato, el contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas y su oferta comercial, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y los derivados de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Realizar actividad lúdico recreativa como parte del programa de bienestar social para los funcionarios de la ESE ISABU - Pre pensionados, consistente en un viaje con destino a la ciudad Tolú y Coveñas para treinta (30) personas por dos (02) noches y tres (03) días, de acuerdo con las especificaciones técnicas, así:

- ✓ Plan turístico del 28 al 30 de octubre de 2022 a Tolú y Coveñas (Sucre, Colombia)
- ✓ Entregar cronograma a la supervisión del contrato para la ejecución de las diferentes actividades, salida y llegada (la salida y llegada debe ser en Bucaramanga desde el Parque Turbay, específicamente saliendo el día 27 de octubre de 2022 en la noche, para estar en la actividad los días 28, 29 y 30 octubre de 2022 hacer el regreso).
- ✓ Servicio de Transporte terrestre Bucaramanga – Tolú y Coveñas – Bucaramanga para 30 personas (Transporte de turismo, con documentación al día, full equipo, que cuente con sillas reclinables, aire acondicionado, baño y capacidad suficiente para aproximadamente 30 pasajeros.)
- ✓ Proporcionar alimentación que conste de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
DESAYUNO	Una proteína, ensalada, acompañamiento y bebida – Tipo Buffet	3 POR PERSONA	30 ADULTOS
ALMUERZO	Una proteína, ensalada, acompañamiento y bebida	3 POR PERSONA	30 ADULTOS
CENA	Una proteína, ensalada, acompañamiento y bebida – a la carta del hotel	2 POR PERSONA	30 ADULTOS
REFRIGERIO	Refrigerio para los pasajeros en la noche de salida.	1 POR PERSONA	30 ADULTOS

- ✓ Alojamiento para 30 adultos, dos (2) noches de hospedaje en hotel en hotel con piscina en tolú el cual cuente con habitaciones con aire acondicionado y baño privado, en acomodación Múltiple de máximo tres (3) personas por habitación
- ✓ El paquete debe incluir en su precio final impuesto hotelero.
- ✓ Realizar Tour a Visita a islas Waikiki, san Bernardo, múcura, Titipan y Santa Cruz para el número total de personas que realicen el plan.
- ✓ Realizar Tour a la ciudad de Mompox con citytour y recorrido en planchón por el rio magdalena para el número total de personas que realicen el plan.
- ✓ Acompañamiento permanente de un monitor guía durante las actividades, traslados y duración del plan.

2. Entregar póliza de viaje con la siguiente cobertura y montos mínimos por cada asistente:

COBERTURA	MONTOS
ASISTENCIA MÉDICA	
Asistencia médica por accidente hasta	$ 25.000.000
Asistencia médica por enfermedad hasta	$ 6.000.000
Medicamentos ambulatorios hasta	$ 250.000
Renta diaria por hospitalización por accidente	$50.000 diarios
Enfermera en casa en caso de accidente 5 días máximo	$100.000 diarios
Gastos odontológicos por accidente hasta	$ 2.000.000
Atención inicial por Enfermedades preexistentes (consulta de urgencias)	hasta $250.000
Gastos médicos por enfermedad de maternas (Consulta de urgencias)	hasta $250.000
Gastos de hotel por convalecencia accidental	$ 1.000.000
Traslados médicos por accidente (hasta límite de gastos) Incluido	
TRASLADOS	
Traslados y estadía de acompañante en caso de accidente hasta	$ 2.000.000
Traslados y estadía de acompañante por muerte accidental hasta	$ 2.000.000
COMPENSACIONES	
Compensación por muerte accidental (se excluye para titulares nacionales la muerte en cualquier transporte y homicidio)	$ 50.000.000
Compensación por invalidez total y permanente accidental o desmembración accidental hasta (se excluye invalidez o desmembración en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial).	$ 50.000.000
Compensación por muerte accidental en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.	$ 15.000.000
Compensación por invalidez o desmembración accidental en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial hasta	$ 15.000.000
Compensación por muerte con arma de fuego, corto punzante o contundente (homicidio)	$ 15.000.000
Compensación complementaria por pérdida de equipaje en transporte aéreo hasta	$ 2.500.000
Remuneración por robo de documentos	$ 150.000
ASISTENCIAS ESPECIALIZADAS	
Servicio funerario especializado	Incluido
Asistencia en pérdida de equipaje y documentos	Incluido
TRASLADOS Y ACOMPAÑAMIENTOS EN FECHAS DIFERENTES	
Retorno de menores o adulto mayor	$ 1.000.000
Acompañamiento de menores	$ 2.000.000
Auxilio de regreso por accidente	$ 200.000
Regreso anticipado por siniestro grave o calamidad en el domicilio	$ 1.000.000
Regreso anticipado por muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad	$ 1.000.000
Conductor Familiar en caso de accidente.	Incluido

3. Coordinar con el área talento humano de la ESE ISABU el cronograma para la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el E.S.E ISABU, con plena disponibilidad en la ejecución de las actividades propuestas por el área encargada.

024

5. Adelantar los permisos que resulten necesarios ante las autoridades competentes para el normal desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma.
6. Responder por los incumplimientos, retrasos y eventos en los que se generen inconvenientes e insatisfacción a las personas que realicen el plan, así como ofrecer soluciones oportunas en el evento que el servicio no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a lo planteado en su propuesta.
7. Ejercer en forma personal y directa el objeto del contrato
8. Realizar la entrega de los soportes necesarios para la verificación de las actividades o acciones ejecutadas (registros fotográficos, certificados de recorridos, videos de las actividades, mapa de los recorridos realizados), lo anterior en las cantidades y formatos requeridos por la supervisión del contrato y en las fechas estipuladas para su entrega oportuna.

OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato, exigida.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9. Presentar al supervisor informes mensuales de los servicios que deben quedar a la consideración de la ESE ISABU.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas a su cargo.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000),** valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

El valor del presente contrato se pagará mediante un acta final, con recibo a satisfacción de los elementos ingresados al Almacén General, una vez cumplidas el 100% de las actividades aquí descritas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución total del contrato, previa:

1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar
2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018
3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de UN (01) MES DESDE LA SUSCIPCION DEL ACTA DE INICIO.

024

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. - La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo del profesional de talento humano de la ESE ISABU y/o quien haga sus veces y/o quien se designe para tal fin.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. - El Contratista deberá constituir a favor de la ESE ISABU una GARANTÍA ÚNICA ante una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** No podrá ser inferior al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista debe presentar dentro de los dos (02) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba contrato firmado, para la constitución de la garantía única.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 19 OCT. 2022

GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C. 91.246.235 de Bucaramanga
Gerente ESE ISABU

COSMOS TOURS
Tels: 631 1021 - 315 871 6455

LEOVIGILDO RAMIREZ BARAJAS
C.C. 13.925.568 de Málaga
Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Sofía Hernández Meneses
Profesional apoyo oficina jurídica ESE ISABU

Revisó Aspectos Jurídicos: Gustavo Andrés Chía Cáceres.
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU